Tuluá, Valle del Cauca; veintinueve (29) de marzo de 2019

Señor
FABIAN SEGURA
Representante Legal SURTEMPRESAS S.A.S, NIT: 901121123-5
Calle 64N # 3C-68 AP 1102B
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 013 2019

Con toda atención, me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26/03/2019, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 013 2019, cuyo objeto es la "Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019" por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($19.392.253) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10025-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 88.228.735
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 04495 de Fecha 06 de septiembre de 2018.
CONTRATISTA	NOMBRE: SURTEMPRESAS S.A.S NIT: 901121123-5 REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN SEGURA DOC. IDENTIDAD: 94.521.396 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cali, Valle del Cauca. DIRECCIÓN: Calle 64N # 3C-68 AP 1102B TELEFONO: 3043391407 - 3197218217. EMAIL: segurafabian@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana en UN SOLO PAGO TOTAL dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: SURTEMPRESAS SAS
BANCO: Banco BBVA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 0771062312
OFICINA: Cali – Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 4519 de fecha veintidós (22) de marzo de 2019, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($19.392.253) Incluido IVA, discriminados, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Servicio de mantenimiento y poda de árboles.</td><td>Arboles de 6 a 10 metros</td><td>13</td><td>$207.774</td><td>$2.701.062</td></tr>
<tr><td>Arboles de 11 a 15 metros</td><td>23</td><td>$288.575</td><td>$6.637.225</td></tr>
<tr><td>Arboles de 16 a 20 metros</td><td>26</td><td>$386.691</td><td>$10.053.966</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$19.392.253</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá</td></tr>
</table>

	de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma **TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución para la prestación del servicio de poda de árboles descrito en el presente estudio será de **(02) MESES**, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal. NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente. La ejecución del presente contrato también se encuentra sujeta a las condiciones técnicas mininas que forman parte del presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato las zonas verdes y forestales situadas dentro de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, donde se realizará la prestación del servicio de poda de árboles descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso No. PN ESBOL MIC 013 2019 cuyo objeto es la "Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y poda de árboles para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2019" a la firma SURTEMPRESAS S.A.S, NIT: 901121123-5, representante legal FABIAN SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.521.396 expedida en Cali Valle del Cauca, con domicilio en la calle 32 A norte AV 2-165 AP A 108, teléfono No. 3043391407 de la ciudad de Cali Valle del Cauca, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

ELABORÓ: IT. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edwar Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz – ASJUD
REVISADO POR: CT. Ángela María Valle Goez
FECHA DE ELABORACIÓN: 29/03/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONDICIONES CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES
1	El oferente se compromete a utilizar productos apropiados y de excelente calidad para el cuidado y tratamiento durante el servicio de poda de árboles.
2	El oferente se compromete a que la poda de árboles se realizaran con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño a los arboles a intervenir teniendo en cuenta las siguientes advertencia : **ÉPOCA DE PODA :** El oferente se compromete a tener en cuenta al momento de realizar la poda, que los árboles tienen altas las reservas, o sea antes de la brotación. De ser necesario la poda puede realizarse también durante la estación de crecimiento. **EL OFERENTE DEBERÁ:** • Identificar los factores de peligros y riegos, realizando las actividades de manera controlada y garantizando confiabilidad en la ejecución de las labores. • Cumplir con las frecuencias de poda de árboles establecidas. • Realizará la recolección y transporte de los residuos vegetales en la misma frecuencia del servicio en coordinación con el supervisor del contrato informando la intervención realizada. • Cubrir con la dotación y suministro de insumos y equipos necesarios para todas las actividades requeridas para la poda de árboles. • Supervisión por personal idóneo para la prestación del servicio en aspectos de salud y seguridad en el trabajo. • Presentar las certificaciones en las normas ISO 14001, ISO 18001 y ISO 9001. • En caso de que lo considere necesario la Escuela podrá nombrar un Interventor, quien podrá formular las observaciones que considere necesarios respecto al cumplimiento en los servicios y podrá hacer requerimientos en cualquier momento. Los peores momentos para realizar esta práctica es cuando las hojas se están formando porque las reservas están en nivel muy bajo y cuando las hojas se están cayendo ya que se pierden reservas necesarias para la formación de los pelos absorbentes. Tampoco debe podarse cuando el árbol presenta síntomas evidentes de ataques de patógenos. En este caso solo se le deben podar las ramas secas y muertas. **PODAS EXTREMAS :** Es la práctica más dañina para los árboles por lo tanto el oferente se compromete a realizar dicha poda única y exclusivamente si el árbol lo requiere ya que esta práctica al extremo trae consigo efectos perniciosos y dañinos para los árboles.
3	El oferente se compromete a realizar los siguientes procedimientos en la poda de árboles: • La poda por razones de seguridad, la poda puede estimular la producción de fruta y elevar el valor de la madera. La poda por seguridad implica remover las ramas que podrían caer y causar lesiones, o daños a la propiedad; suprimir las que obstruyen la visibilidad en calles o entradas de vehículos; y suprimir las que interfieren con líneas de servicio público. La poda por seguridad se puede evitar, en gran parte, eligiendo con cuidado especies que no crezcan más allá del espacio disponible y que posean la forma y el vigor apropiados para cada lugar.

	• La poda por razones de salud implica remover la madera enferma o infestada de insectos, el adelgazamiento de la copa para mejorar la ventilación y reducir problemas de plagas, y la remoción de las ramas que rozan o se entrecruzan. La mayor utilidad de la poda es estimular el desarrollo de una estructura vigorosa en los árboles y reducir la probabilidad de que los dañen las inclemencias del tiempo. Quitar las ramas rotas o dañadas ayuda a curar las heridas. • La poda por *estética* intenta mejorar las características naturales de los árboles y alentar la producción floral. La poda para mejorar la forma es especialmente útil con árboles de crecimiento abierto, que pierden muy poco follaje en forma espontánea.
4	El oferente se compromete a cumplir, que la prestación de servicio se realizara en los árboles que a continuación se relacionan teniendo en cuenta cronograma y servicio requerido para cada especie de árbol con previa coordinación y aprobación por parte el supervisor así : **Especies Arbóreas Arboles** / **Arboles 0 a 5 metros** / **Arboles 5 a 15 metros** / **Arboles 16 a 20 metros** Cantidades / 13 / 23 / 26
5	**FERTILIZACIÓN**: el oferente se compromete a utilizar fertilizantes orgánicos que deberán mineralizarse primero en iones inorgánicos disueltos en agua para que sean absorbidos por las raíces teniendo en cuenta método de aplicación, dosis y época en la que se debe realizar la fertilización para cada caso.
6	El oferente se compromete a cumplir con los servicios prestados en materia de poda de árboles los cuales serán certificados mediante documento otorgado por autoridades competentes en el tema.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para los servicios de poda de árboles solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas, plazo de ejecución.
8	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente se compromete a cumplir, con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas *nacionales* o extranjeros.

	✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	REQUISITOS DEL SERVICIO
1	El oferente deberá certificar la calidad del servicio en caso de presentar un inconveniente en el mantenimiento y realizara la revisión del bien hasta cumplir con el objeto contractual no mayor a 7 días calendario. Anexar Certificación escrita.
2	El oferente deberá dar mínimo 6 meses de garantía a los mantenimientos realizados.
3	Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial de acuerdo al tipo de oferta.
4	El oferente deberá garantizar que el personal técnico de su empresa tiene la certificación de trabajo en altura deberán presentar hoja de vida de cada uno de los técnicos, Resolución 1409 del 23 de julio 2013, resolución 1901 del 07 de junio de 2013, resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012, resolución 3368 del 12 de agosto de 2014

Intendente **JORGE IVAN GARCIA RAMIREZ**
Responsable Sistema de Gestión Ambiental

ELABORÓ: IT. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR: TE. Edwar Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz / ASJUD
REVISADO POR: CT. Ángela María Valle Goez
FECHA DE ELABORACIÓN: 29/03/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co